



UNIDAD DE INFORMACIÓN

OFICIO No. UI/015/2014

Toluca, México a diecinueve de febrero de 2014

C. Rebe Ramos D.

P r e s e n t e

Con relación a la solicitud de información número 00019/CODHEM/IP/2014 recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que señala: "**Número quejas se presentaron por solicitar prueba de ingravidez en el proceso de contratación laboral entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de diciembre de 2013. Desagregar por: Hablante de lengua indígena, edad y ocupación de las mujeres. De ese número de quejas cuántas se resolvieron por conciliación y cuántas por recomendación. Desagregar por: Número de recomendaciones emitidas. Número de recomendaciones aceptadas. Favor de anexar la versión pública de las resoluciones por conciliación y de las recomendaciones**". Me permito, por este conducto, y con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, informarle lo siguiente:

Previa búsqueda en el Sistema Integral de Quejas de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Planeación y Estadística de este Organismo, me permito referirle a Usted, que entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, no se cuenta con registro alguno sobre quejas presentadas por solicitar prueba de ingravidez en el proceso de contratación laboral.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN